



Guía de usuario de las
Medidas para promover la
recuperación de empleo:
**Saldo del beneficio
acumulado**

Servicio disponible en
el Portal Empresarial

Medidas para promover la recuperación de empleo

Si aplicaste a las Medidas para promover la recuperación de empleo, se habilitará la pestaña **Saldo del beneficio acumulado**, donde podrás visualizar el valor del apoyo acumulado, cuya cantidad es la equivalente al monto de las aportaciones pagadas únicamente por los trabajadores confirmados como elegibles.

Para realizar el seguimiento de tus trabajadores elegibles, sigue estos pasos:

1. Ingresa al Portal Empresarial. <https://empresarios.infonavit.org.mx/>
2. En la página de inicio, da clic en **Ingresar** (imagen 1).

Imagen 1. Página de inicio del Portal Empresarial

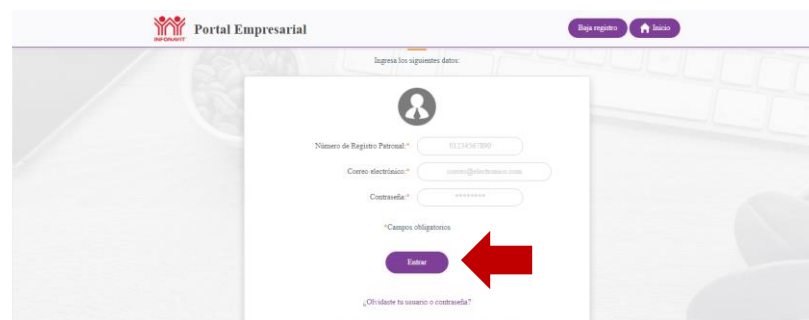


El sistema solicitará la siguiente información para ingresar a tu cuenta (imagen 2):

- Número de Registro Patronal (NRP).
- Correo electrónico con el que se registró el NRP.
- Contraseña (clave que se generó al momento del registro).

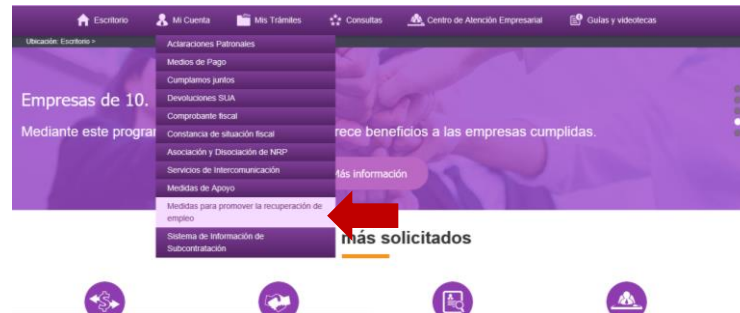
Al proporcionar la información solicitada, da clic en el botón **Entrar**.

Imagen 2. Iniciar sesión con tu cuenta



3. En el menú **Mis trámites**, da clic en la opción **Medidas para promover la recuperación de empleo** (imagen 3).

Imagen 3. Opciones de Mis trámites

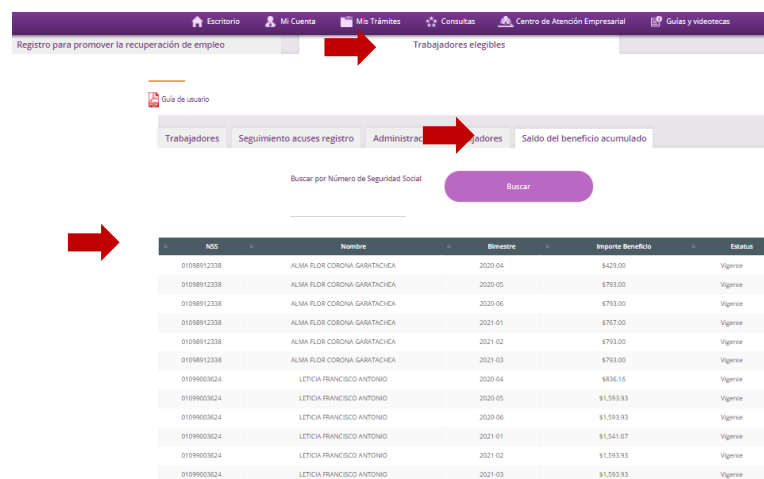


4. Da clic en la pestaña **Trabajadores elegibles**; se mostrará la pantalla con las opciones Trabajadores, Seguimiento acuses registro, Administración de trabajadores y Saldo del beneficio acumulado.

Para consultar el detalle de los montos considerados para la determinación del apoyo acumulado, da clic en la pestaña **Saldo del beneficio acumulado**. Visualizarás los siguientes elementos (imagen 4):

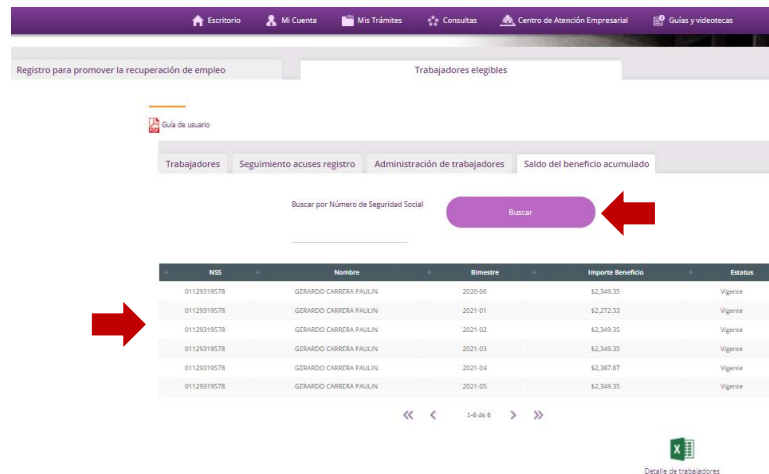
- Número de Seguridad Social (NSS)
- Nombre
- Bimestre
- Importe beneficio
- Estatus
- Detalle de los trabajadores

Imagen 4. Saldo del beneficio acumulado



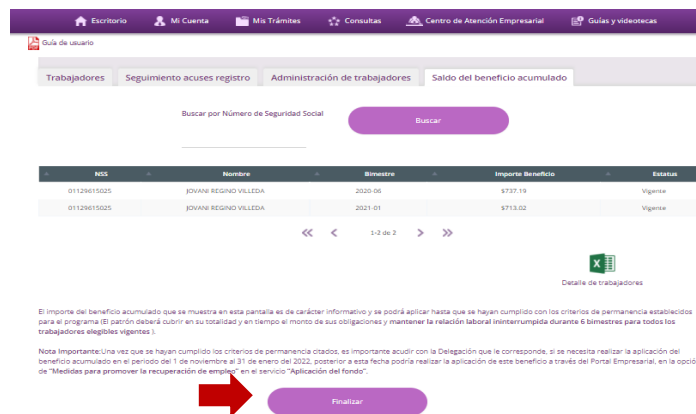
- Si requieres consultar a otros trabajadores, captura el Número de Seguridad Social (NSS) en el buscador y después da clic en el botón **Buscar** para que el sistema realice la validación. El sistema mostrará el detalle del trabajador (imagen 5).

Imagen 5. Buscar por Número de Seguridad Social



- Para concluir con tu consulta, da clic en el botón **Finalizar** (imagen 6).

Imagen 6. Fin de consulta



Te recordamos que el monto del apoyo final que podrás aplicar corresponde a la cantidad equivalente del **monto de las aportaciones pagadas únicamente por los trabajadores elegibles**, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Sólo aplica a los **trabajadores elegibles vigentes**, quienes han mantenido su relación laboral ininterrumpida durante al menos seis bimestres continuos y han cumplido con el pago de la aportación.
- En caso de que el trabajador cumpla el criterio anterior, pero haya liquidado su crédito durante los primeros seis bimestres de relación laboral, sólo se tomarán los bimestres donde el crédito estuvo vigente para la acumulación del apoyo.

Importante

El importe del beneficio acumulado que se muestra en pantalla es de carácter informativo y se podrá aplicar hasta que se hayan cumplido con los criterios de permanencia establecidos para el programa (deberás cubrir en su totalidad y en tiempo el monto de sus obligaciones y **mantener la relación laboral ininterrumpida durante 6 bimestres para todos los trabajadores elegibles vigentes**).

Nota: Una vez que se hayan cumplido los criterios de permanencia citados, es importante acudir a la Delegación Regional que corresponde al domicilio fiscal de tu registro patronal, para realizar la aplicación del beneficio acumulado en el periodo del 1 de noviembre al 31 de enero de 2022. Posterior a esta fecha, puedes realizar la aplicación de este beneficio a través del Portal Empresarial, en la opción “**Medidas para promover la recuperación de empleo**”, en el servicio “**Aplicación del fondo**”.